

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024



**MUTUA
INTERCOMARCAL**
La Mutua de las Personas



PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS A DESARROLLAR EN EL AÑO 2024

Según apartado quinto de la resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024.

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024

La planificación de las actividades preventivas a desarrollar por Mutua Intercomarcal a nivel nacional durante el año 2024 son las especificadas en la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones de 12 de julio del 2023, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

ACTIVIDADES DEL PLAN

Estas actividades, que no implican atribución de derechos subjetivos a favor de dichos colectivos, no supondrán en ningún caso la sustitución de las obligaciones directas que los empresarios asumen en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, a través de cualesquiera de las modalidades de organización de la actividad preventiva.

El plan de actividades preventivas a desarrollar durante el año 2024 por Mutua Intercomarcal se ajusta a los programas, actividades y prioridades establecidos en el apartado primero de la Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la Planificación General de las actividades preventivas de la Seguridad Social, a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Asimismo, en dicho plan están integradas la previsión del total de las actividades a realizar en todo el territorio del Estado teniendo en cuenta las especificidades existentes en las Comunidades Autónomas que lo soliciten según lo indicado en el apartado sexto de la citada Resolución, así como del artículo sexto del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio.

El objetivo de las actuaciones preventivas realizadas por Mutua Intercomarcal consiste en desarrollar actividades que, tal como se prevé en el artículo 2.1 del R.D. 860/2018, de 13 de julio, se orientarán preferentemente a realizar en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayor siniestralidad, acciones de asesoramiento, divulgación, sensibilización e investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Las acciones preventivas a desarrollar durante el año 2024, las cuales se realizarán tanto a nivel presencial, como con medios telemáticos y/u otros medios de comunicación, comprenden los programas y actividades que se relacionan a continuación:

1) Programa Uno: Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes.

Comprende la realización de visitas y otras actuaciones de asesoramiento técnico a las empresas asociadas para dispensarles asesoramiento técnico con el objetivo de disminuir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

1.a) Asesoramiento técnico a empresas de menos de 50 trabajadores de sectores de actividad de elevada siniestralidad (anexo I de la Resolución):

La relación de actuaciones a realizar en este apartado son las siguientes:

Asistencia técnica a las empresas:

Son actuaciones para orientar sobre una adecuada integración de la prevención en la empresa y la mejora de su gestión a través de acciones en los centros de trabajo de las empresas asociadas. Consisten en actuaciones de asesoramiento y apoyo a los recursos propios en prevención para el desarrollo de su actividad preventiva. El objetivo es que se realice una adecuada gestión preventiva con recursos propios y se coordine adecuadamente con las entidades especializadas para las tareas que no se puedan asumir, elaborando si es necesario, un informe de asesoramiento sobre la materialización de las orientaciones y observaciones oportunas derivadas de la visita.

De igual forma, se realizarán acciones de asesoramiento y apoyo a empresarios, mandos intermedios y trabajadores de las empresas asociadas para que adquieran conocimientos de gestión preventiva, mediante visitas y actos de información y así mejorar la integración y la gestión de la actividad preventiva en la empresa.

Control de la gestión preventiva:

Estas actuaciones persiguen el asesoramiento sobre los aspectos técnicos en prevención de riesgos laborales, tales como perseguir una eficaz integración de la prevención en la empresa y un adecuado sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.

Se realizarán visitas de asesoramiento y/o actos para la orientación de dichos aspectos preventivos mediante la entrega de publicaciones especializadas y/o visualización de módulos de información. En los casos necesarios, se entregará informe de asesoramiento con la recopilación de las observaciones oportunas tras la realización de la visita.

Asesoramiento preventivo sobre el control de pandemias en el lugar de trabajo:

En caso de que se produjera alguna posible pandemia, realizaremos actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento o la reincorporación de la actividad de las empresas y sus trabajadores con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por dicha pandemia.

1.b) Actuaciones de asesoramiento técnico a empresas de elevados índices de accidentabilidad laboral y/o accidentes graves o mortales:

La relación de actuaciones a realizar en este apartado son las siguientes:

Acciones para la reducción de la accidentabilidad:

Consisten en acciones para promover la reducción de la siniestralidad en empresas con altos niveles de accidentabilidad laboral, con el objetivo de asesorar al empresario y a los recursos preventivos propios de que disponga la empresa, en su caso, a fin de eliminar, controlar o disminuir las situaciones que han ocasionado dicha siniestralidad. Persigue un tratamiento completo, intenso e

integral a las empresas con destacados niveles de accidentabilidad laboral con respecto a los niveles de accidentabilidad nacionales y/o autonómicos de su sector de actividad.

Las actividades comprendidas son:

- Tras el análisis de las causas y factores que hayan incidido en la generación de los accidentes de trabajo acontecidos en la empresa, se asesora y orienta a la misma sobre las medidas necesarias para su implantación que sirvan directamente a la corrección de las causas y factores que originaron la siniestralidad.
- Elaboración, si procede, de un informe de asesoramiento con el objetivo de poder corregir aquellas causas y factores de las instalaciones, equipos, organización y lugar de trabajo.
- Monitorización de la empresa para la actuación en caso de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales o aparición de indicios de patologías laborales que impliquen absentismo del puesto de trabajo para asesorar sobre sus causas y factores de riesgos y conseguir su eliminación o control.
- Se realizará acción de seguimiento para valorar la incidencia de la actuación.

1.c) Actuaciones de asesoramiento técnico a empresas con enfermedades profesionales específicas (anexo II de la Resolución):

La relación de actuaciones a realizar en este apartado son las siguientes:

Acciones para la reducción de la siniestralidad:

Consiste en visitas y acciones para promover la reducción de la siniestralidad en

empresas en donde aparezcan enfermedades profesionales específicas, con el objetivo de asesorar al empresario y a los recursos preventivos propios de que disponga la empresa, en su caso, a fin de eliminar, controlar o disminuir las situaciones que han ocasionado dicha siniestralidad.

- Tras el análisis de las causas y factores que hayan incidido en la generación de la siniestralidad acontecida en la empresa, se realiza visita al centro de trabajo para asesorar y orientar a la misma sobre las medidas necesarias para su implantación que sirvan directamente a la corrección de las causas y factores que originaron la siniestralidad.
- Entrega, si procede, de informe de asesoramiento con medidas técnicas o procedimientos para corregir aquellos factores de las instalaciones, equipos, organización y lugar de trabajo causantes de la siniestralidad.
- Monitorización de la empresa para la actuación en caso de enfermedades profesionales o aparición de indicios de patologías laborales que impliquen absentismo del puesto de trabajo para asesorar sobre sus causas y factores de riesgos y conseguir su eliminación o control.
- Se realizarán actos de información y aporte de conocimientos en educación y legislación preventiva, así como de la salud y educación sanitaria que sirvan para proporcionar la orientación necesaria para la prevención de las enfermedades profesionales o minimizar sus consecuencias.
- Potenciaremos campañas de información en prevención cuyo objetivo sea la aclaración de cualquier aspecto en materia de legislación sobre prevención de riesgos laborales como, por ejemplo, la clarificación de los procesos de notificación de las enfermedades profesionales.
- Se realizará acción de seguimiento para valorar la incidencia de la actuación.

2) Programa Dos: Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes.

Comprende la realización de orientaciones a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos para dispensarles asesoramiento técnico con el objetivo de informar sobre la aplicación de una adecuada coordinación de actividades empresariales y de los medios de coordinación existentes para disminuir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

La finalidad es facilitar el intercambio de información de las actividades y procesos peligrosos y la orientación sobre procedimientos de trabajo y medidas preventivas para disminuir la siniestralidad como medio de coordinación de la actividad preventiva.

Además, en caso de que se produjera alguna posible pandemia, se asesorará a aquellas empresas que, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de estos puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio ocasionado por dicha pandemia.

Se elaborará, en caso necesario, un informe de asesoramiento sobre la materialización de las observaciones oportunas, así como la entrega de publicaciones especializadas.

3) Programa Tres: Programa de difusión del servicio “Prevención10.es”.

Con el objeto de informar a las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y trabajadores autónomos adheridos sobre las funcionalidades que dispensa el servicio “Prevencion10.es” y mostrarles su utilización, se realizarán las siguientes actuaciones:

Jornadas y/o reuniones de difusión del servicio “Prevención10.es”:

Consiste en la realización de jornadas y/o reuniones, presenciales o telemáticas, sobre la difusión del servicio público gratuito de “Prevención10.es”, con el objetivo de proporcionarle a las empresas de hasta 25 trabajadores y a los trabajadores autónomos de una herramienta para la adecuada gestión de la prevención de riesgos laborales y cumplir eficazmente con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El objetivo de los encuentros consistirá en informar y orientar sobre las funcionalidades de dicho servicio para que conozcan lo que deben hacer para prevenir los riesgos laborales y cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria.

Asistencia técnica a las empresas y trabajadores autónomos:

Consisten en actuaciones de asesoramiento y apoyo a los empresarios y trabajadores autónomos para el desarrollo de la actividad preventiva mediante la utilización del servicio “Prevención10.es”. El objetivo es que el empresario y el trabajador autónomo realicen una adecuada gestión preventiva y se coordinen adecuadamente con las entidades especializadas para las tareas que no puedan asumir. Además de las anteriores actuaciones, con el objeto de asistir técnicamente a las empresas y autónomos:

- Se elaborará, si procede, un informe de asesoramiento que contendrá la materialización de las orientaciones y observaciones oportunas derivadas de la visita.

- Se entregará una publicación sobre el uso del servicio “Prevención10.es”.

Información y sensibilización:

Son actuaciones de información, sensibilización y orientación para que el empresario y el trabajador autónomo asuman la actividad preventiva de la empresa. Se informará de la herramienta informática de gestión diseñada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social para facilitar el desarrollo de esta labor (Prevención10.es).

Se realizarán promociones y campañas de información sobre dicho servicio público gratuito de asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales para empresas de hasta 25 trabajadores y trabajadores autónomos mediante la entrega de publicaciones especializadas, folletos y cartas.

- 4) **Programa Cuatro: Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores de sectores específicos (anexo I y II de la Resolución) para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.**

La relación de actuaciones a realizar en este apartado son las siguientes:

Asistencia técnica sobre la implementación de posibles medidas de adaptación del puesto de trabajo:

Consisten en actuaciones de asesoramiento, información y apoyo en las empresas para el análisis y diagnóstico de los factores de riesgo de los puestos de trabajo; así como la implantación de protocolos, propuestas preventivas y de protección necesarias que ayuden a la adaptación del puesto de trabajo a las características del trabajador accidentado o con patologías de origen laboral.

Asesoramiento sobre factores de riesgo de siniestralidad:

Son orientaciones técnicas para efectuar en las empresas a través de las visitas de asesoramiento tras la aparición de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales o indicios de patologías laborales que impliquen absentismo del puesto de trabajo. En estos casos, se proporciona a la empresa el asesoramiento sobre el procedimiento a seguir, analizando los factores de riesgo causantes del hecho y proponiendo conclusiones y recomendaciones mediante acciones de información para evitar el abandono del puesto de trabajo por parte del trabajador y el establecimiento de medidas correctoras para evitar su repetición.

5) Programa Quinto: Programa de actuaciones para el control, y en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.

La relación de actuaciones a realizar en este apartado son las siguientes:

Asesoramiento estadístico de siniestralidad:

Consiste en asesoramientos a las empresas para informar sobre los informes estadísticos de siniestralidad. Se incluirán parámetros característicos como indicadores principales de siniestralidad con datos comparativos propios y nacionales, la tipología de la accidentalidad de la empresa (parte del cuerpo afectada, forma en que se produjo el accidente, tipo de lesión, etc.), así como los costes de dicha siniestralidad laboral.

Asesoramiento en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:

Son orientaciones técnicas para efectuar en las empresas a través de las visitas de asesoramiento tras la aparición de accidentes de trabajo, así como enfermedades profesionales. En estos casos, se proporciona a la empresa el asesoramiento sobre el procedimiento a seguir para la investigación del caso, análisis de causas y establecimiento de medidas correctoras para la eliminación de dichas contingencias.

Asesoramiento sobre factores de riesgo de siniestralidad:

Son orientaciones técnicas para efectuar en las empresas a través de las visitas de asesoramiento tras la aparición de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales o indicios de patologías laborales que impliquen absentismo del puesto de trabajo. En estos casos, se proporciona a la empresa el asesoramiento sobre el procedimiento a seguir, analizando los factores de riesgo causantes del hecho y proponiendo conclusiones y recomendaciones mediante acciones de información para evitar el abandono del puesto de trabajo por parte del trabajador y el establecimiento de medidas correctoras para evitar su repetición.

Asesoramiento en la implementación en las medidas de control y/o reducción de la siniestralidad:

Consiste en visitas y asesoramientos a las empresas para informar sobre la implementación de planes y procedimientos de trabajo seguro con el objetivo de mejorar y controlar las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, así como sus índices.

Asesoramiento y orientación técnica:

Estas actuaciones persiguen una eficaz integración de la prevención en la empresa y una mejora en la aplicación de los sistemas de la prevención de riesgos laborales en las organizaciones.

Se realizarán visitas y reuniones de asesoramiento y/o actos para la orientación de dichos aspectos preventivos mediante la entrega de publicaciones especializadas y/o visualización de módulos de información. En los casos necesarios, se entregará informe de asesoramiento con la recopilación de las observaciones oportunas tras la realización de la visita.

Información y sensibilización:

Son actuaciones de asesoramiento, educación, información y sensibilización a las empresas en aspectos básicos y legislativos de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Se realizarán promociones y campañas de información y orientación de conocimientos de interés en prevención de riesgos laborales mediante la entrega de publicaciones, cartelería, folletos y cartas. De igual forma, se realizarán actos de información y aporte de conocimientos en educación y legislación preventiva, así como de la salud y educación sanitaria que sirvan para proporcionar la orientación necesaria para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o minimizar sus consecuencias.

También se realizarán visitas de asesoramiento a las empresas para potenciar las campañas de información en prevención anteriores, así como para la aclaración de cualquier aspecto en materia de legislación sobre prevención de riesgos laborales.

Estudio sobre el comportamiento experimentado por los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de las empresas para su comparación con los años 2024, 2025 y 2026.

Se elaborará un estudio sobre el análisis de los índices de incidencia, frecuencia, gravedad y duración media, así como de las principales patologías sufridas por las contingencias profesionales de estas empresas.

6) Programa Sexto: Programa de actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

La relación de actuaciones a realizar en este apartado son las siguientes:

Estudio sobre el análisis de las causas de los accidentes de trabajo:

Se elaborará un estudio sobre el análisis de las causas de los accidentes de trabajo que sirva de orientación a las empresas para definir las tipologías básicas de estas contingencias profesionales y la adopción de medidas preventivas para su eliminación, disminución o control. El estudio realiza un análisis de la accidentabilidad con baja (parte del cuerpo afectada, forma de producción del accidente, agente material, sectores de actividad, ...), obteniendo conclusiones sobre la materialización de los accidentes.

Estudio analítico de las causas de las enfermedades profesionales:

Estudio analítico de las causas de las enfermedades profesionales que sirva de orientación a las empresas para definir las tipologías básicas de estas contingencias profesionales y adoptar medidas preventivas para su eliminación, disminución o control. El estudio persigue la trazabilidad de los factores de riesgo en el trabajo que ocasionan las enfermedades profesionales y obtener conclusiones sobre las características del personal afectado, sectores de actividad, tipo de enfermedad profesional, así como la gestión preventiva desarrollada en la empresa.

Sistema de Gestión del absentismo:

Actualización y renovación de contenidos del Sistema sobre Gestión del Absentismo. Se trata de un Espacio Web, dirigido a empresarios y responsables de prevención, sobre gestión del absentismo en donde, a través de un entorno visual y de fácil utilización, se ofrezca a las empresas mutualistas una información para la sensibilización en prevención a partir de los indicadores de siniestralidad por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. También ofrece datos sobre las características de las patologías laborales que servirá de base para una

correcta actuación por parte de las empresas en su eliminación o control. A partir de la utilización de este Sistema, se podrá realizar una integración eficaz de la prevención de riesgos laborales en el entorno de la empresa que redunde efectivamente en una disminución de estas contingencias. El Sistema contendrá mediante una serie de ítems, todos los datos relevantes de los accidentes de trabajo, como, por ejemplo: cómputo de accidentes, cálculo de índices de siniestralidad y sus desviaciones, gráficos comparativos con su sector de actividad, relación de trabajadores accidentados, análisis y costes de los accidentes, así como propuesta de actuaciones para su correcta gestión.

Asesoramiento y orientación sobre buenas prácticas por actividad y/o factor de riesgo:

Elaborar e informar sobre buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través de la identificación de los procesos y actividades que generan mayores peligros en base a las contingencias profesionales ocurridas. Las actuaciones se orientarán a las actividades y procesos que se desarrollan en las empresas que implican y generan mayores riesgos de contingencias profesionales en las distintas ramas de actividad laboral.

Persigue dotar a las empresas de conocimientos y actuaciones de buenas prácticas en la prevención de riesgos laborales de su sector de actividad para disminuir la incidencia de dichas contingencias profesionales. El objetivo es la información de las actividades y procesos peligrosos y la orientación sobre procedimientos de trabajo y medidas preventivas para disminuir la siniestralidad.

Las actividades comprendidas, según las necesidades, son:

- Visitas a las empresas para el asesoramiento de los procesos y de las actividades generadoras de mayores riesgos y aportar las informaciones preventivas necesarias para la disminución de las contingencias profesionales.

- Visitas y/o jornadas para la información de los códigos de buenas prácticas por actividad y/o riesgos mediante la entrega de publicaciones especializadas y/o módulos de información para eliminar, disminuir o controlar estas contingencias profesionales.
- Elaboración de publicaciones, guías, informes, folletos, presentaciones, u otras documentaciones tanto en papel como en soporte informático.
- Estudios de las incidencias por sector de actividad donde se analice las causas de la siniestralidad y se obtengan los resultados que permitan establecer las acciones de mejora para minimizarlas.

Los sectores de actuación prioritarios sobre los que se prevé actuar durante el año de referencia serán los siguientes:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo como construcción, agricultura, hostelería, industria de la alimentación, limpieza, metalúrgica, química, fabricación de muebles, talleres de reparación, transporte terrestre, comercio al por mayor y menor, industria de la madera, sector de la música y el ocio.
- b) Trastornos musculoesqueléticos.
- c) Sustancias peligrosas a nivel de almacenamiento, símbolos, fichas de datos de seguridad, etiquetado.
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos como teletrabajo, discapacitados, menores, envejecimiento activo, mujeres, riesgo de embarazo, colectivos de exclusión social.
- e) Factores organizativos y psicosociales como el estrés laboral, igualdad en el trabajo, acoso sexual y laboral, conflictos, gestión del tiempo, bienestar emocional.

- f) Riesgos emergentes como las TIC's, nanotecnología, campos electromagnéticos, luz azul, energías renovables; y aspectos de factores de riesgo en el tecnoestrés, teletrabajo, equipos de trabajo, maquinaria y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral relativos a empresa saludable, hábitos tóxicos, deshabituación, nutrición, actividad física, factores cardiovasculares.
- h) Pequeñas y medianas empresas referente a integración de la prevención, lista de chequeo de aspectos preventivos, conocimientos sobre coordinación preventiva.
- i) Seguridad vial laboral.
- j) Generación de Cultura Preventiva: Herramienta de gestión de Cultura Preventiva (ARES): Con el objetivo de alcanzar el alto rendimiento empresarial de nuestras empresas mutualistas, hemos creado una metodología que fomenta la prevención, la reducción de la siniestralidad y el absentismo e impulsa el desarrollo sostenible. Las empresas participantes descubren a través de esta herramienta de comprobación cuáles son sus principales competencias y sus puntos de mejora en el área de la salud, la seguridad y la sostenibilidad.
- k) Difusión del enfoque Visión Cero: Divulgación y difusión del enfoque transformador de la prevención que integra las tres dimensiones de seguridad, salud y bienestar en todos los niveles del trabajo. Se basa en el supuesto de que todos los accidentes, daños y enfermedades relacionados con el trabajo se pueden prevenir.

Especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas en determinadas Comunidades Autónomas:

De acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la Resolución de 12 de julio 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece el plan general de actividades preventivas, Mutua Intercomarcal integrará las especificidades establecidas por las distintas comunidades autónomas, autorizadas por la DGOSS.

En el caso de la Generalitat de Cataluña, ésta ha publicado la RESOLUCIÓN EMT/3881/2023, de 15 de noviembre, en la que se especifican las actividades preventivas que han de desarrollarse en Cataluña por parte de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social durante el año 2024. Por tanto, Mutua Intercomarcal desarrollará las siguientes actuaciones:

- Programa de asistencia a pequeñas y medianas empresas.
- Programa para la reducción de la siniestralidad.
- Programa de generación de conocimiento e información.
- Programa para la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas.
- Programa de sensibilización, concienciación y asistencia técnica a las personas trabajadoras autónomas.

Con respecto a la Comunidad Valenciana, ésta ha publicado el plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2024. Por lo tanto, Mutua Intercomarcal desarrollará las siguientes actuaciones:

- Plan de reducción de la siniestralidad.
- Campaña de información para la correcta cumplimentación de los partes de accidentes de trabajo mediante el sistema Delt@.

Y respecto a la Comunidad de Castilla y León, ésta ha publicado el plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2024. Por lo tanto, Mutua Intercomarcal desarrollará las siguientes actuaciones:

- Programa de asistencia a pequeñas y medianas empresas.
- Programa para la reducción de la siniestralidad.
- Programa de generación de conocimiento e información.
- Programa para la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas

Estas actividades preventivas que se van a desarrollar en las distintas Comunidades Autónomas se ajustarán estrictamente a los programas, actividades y prioridades establecidos en el apartado primero de la Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Los objetivos que se pretenden conseguir son los marcados en el “Plan de Actividades Preventivas”, que consisten en actividades prevencionistas centradas en el análisis e investigación de las causas y factores que inciden en las contingencias profesionales, en el estudio de las características de las mismas y de su evolución en el tiempo, en el asesoramiento a las empresas para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, en la asistencia y orientación a las mismas para el diagnóstico y corrección de aquellas causas y factores, en la sensibilización y divulgación de conceptos preventivos para su implantación eficaz y, en general, en promover la prevención en el seno de las empresas, en la confianza de que a través de la misma se controlarán y reducirán las contingencias que ampara.

En resumen, se intenta proporcionar a todas las partes interesadas (empresarios/as, trabajadores/as, mandos, trabajadores/as designados/as y autónomos/as), la sensibilización y conocimientos necesarios para que puedan cumplir eficazmente las tareas de prevención de riesgos que les han sido encomendadas, lo cual redundará en la mejora de las medidas preventivas implantadas y por lo tanto, en la reducción de la incidencia de los accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales del colectivo expuesto.

CONTROL DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

De forma mensual, se realizará el control de las actuaciones efectuadas a las empresas y autónomos a nivel global y por zonas.

RECURSOS DESTINADOS AL PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Los recursos económicos destinados a la Actividad Preventiva están contenidos en las aplicaciones correspondientes al Programa específico del proyecto de presupuesto de la Entidad y quedan detallados en el cuadro 1 del documento Excel que se adjunta.

CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS

ENTIDAD: MUTUA INTERCOMARCAL
M.C.S.S. Nº: 39

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
(Previsiones)**

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo. Crédito disponible previsto para 2024 (importes en euros)
Capítulo 1 (gastos de personal)	404.100
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	236.330
Capítulo 3 (gastos financieros)	
Capítulo 6 (inversiones reales)	21.340
Total operaciones corrientes	661.770

Gastos según clasificación económica	Dedicación estimada de créditos disponibles en 2024 para el desarrollo del plan de actividades preventivas de la Resolución de 12 de julio de 2023 (importes en euros)							Crédito disponible previsto para 2024
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6		
Capítulo 1 (gastos de personal)	104.129	14.174	27.235	26.276	173.378	58.908	404.100	
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	60.898	8.289	15.928	15.367	101.397	34.451	236.330	
Capítulo 3 (gastos financieros)	0	0	0	0	0	0	0	
Capítulo 6 (inversiones reales)	5.499	748	1.438	1.388	9.156	3.111	21.340	
Total operaciones corrientes	170.526	23.211	44.601	43.030	283.931	96.471	661.770	

CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
(Previsiones)

Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividades del plan

Programas y actividades	Empresas de hasta 26 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores				N° de trabajadores autónomos destinatarios del programa		
	N° de empresas destinatarias del programa	N° de trabajadores afectados			N° de empresas destinatarias del programa	N° de trabajadores afectados			N° de empresas destinatarias del programa	N° de trabajadores afectados			Mujeres	Hombres	Total
		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total			
Apartado 1° 1 de la Resolución de 12 de julio de 2023	90	233	1237	1470	140	1197	3931	5128	136	7347	13179	20526			
Apartado 1° 2 de la Resolución de 12 de julio de 2023	16	23	190	173	39	210	1248	1489	71	26389	15042	41431	23	415	438
Apartado 1° 3 de la Resolución de 12 de julio de 2023	241	857	881	1718									23	415	438
Apartado 1° 4 de la Resolución de 12 de julio de 2023	87	215	1214	1429	142	1144	4092	5236							
Apartado 1° 5 de la Resolución de 12 de julio de 2023	398	1865	4905	6770	326	4392	7198	11288	431	48853	35615	84468	129	630	768
Apartado 1° 6 de la Resolución de 12 de julio de 2023	29595	50580	60130	110710	901	13437	18019	31456	755	64079	54296	118345	14	327	341
Total (*)	29880	60985	81082	112087	950	14037	19073	33110	789	65262	55955	121217	129	639	768

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimiento este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2023

Empresas de hasta 26 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores				N° total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua		
N° total de empresas asociadas a la mutua	N° de trabajadores			N° total de empresas asociadas a la mutua	N° de trabajadores			N° total de empresas asociadas a la mutua	N° de trabajadores			Mujeres	Hombres	Total
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total			
46.541	62.150	74.458	136.608	1.004	14.817	20.134	34.951	794	67.446	57.828	125.274	27.989	49.341	77.330

CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1°.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2023, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: MUTUA INTERCOMARCAL
M.C.S.S. Nº: 39

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1°.1 de la Resolución de 12 de julio de 2023
(Previsiones)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores			
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		
		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
43 Actividades de construcción especializada	16	18	274	292	17	61	546	607	6	21	481	502
41 Construcción de edificios	10	8	120	128	8	12	244	256	2	6	116	122
49 Transporte terrestre y por tubería	2	5	40	45	9	28	288	316	3	9	193	202
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	7	19	89	108	3	34	105	139	2	51	139	190
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	8	19	110	129	14	143	403	546	12	467	876	1343
56 Servicios de comidas y bebidas	4	21	40	61	8	121	188	309	5	164	204	368
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	5	4	57	61	14	50	455	505	2	23	202	225
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	4	35	44	79	4	56	69	125	2	147	88	235
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0	0	0	0	0	0	0	0	7	290	299	589
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	3	19	43	62	6	131	103	234	13	649	980	1629
03 Pesca y acuicultura	1	0	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	2	2	25	27	3	17	102	119	4	36	269	305
10 Industria de la alimentación	3	16	48	64	6	84	142	226	11	924	2.181	3105
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02 Silvicultura y explotación forestal	0	0	0	0	1	2	26	28	0	0	0	0
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	1	0	13	13	1	4	37	41	2	10	93	103
85 Educación	0	0	0	0	0	0	0	0	3	285	144	429
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	3	1	32	33	2	6	73	79	0	0	0	0
42 Ingeniería civil	1	2	14	16	1	6	25	31	0	0	0	0
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	1	0	17	17	5	33	134	167	4	110	301	411
55 Servicios de alojamiento	2	18	21	39	2	24	40	64	5	180	186	366
78 Actividades relacionadas con el empleo	0	0	0	0	3	42	97	139	0	0	0	0
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	2	1	32	33	3	49	67	116	4	46	217	263
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	0	0	0	0	1	6	42	48	1	8	62	70
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	1	2	12	14	1	3	41	44	0	0	0	0
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	2	8	39	47	3	6	100	106	1	54	74	128
20 Industria química	1	5	20	25	0	0	0	0	1	23	98	121
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	1	1	14	15	2	3	77	80	3	40	207	247
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	1	1	14	15	5	73	117	190	2	46	76	122
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	1	1	19	20	1	4	35	39	3	61	173	234
31 Fabricación de muebles	2	4	18	22	3	24	88	112	1	8	69	77
08 Otras industrias extractivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
53 Actividades postales y de correos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
77 Actividades de alquiler	0	0	0	0	2	17	53	70	3	60	332	392
Resto de divisiones	5	22	72	94	10	169	201	370	27	3.025	3.542	6567
Total	89	232	1.235	1.467	138	1.208	3.898	5.106	129	6.743	11.602	18.345

CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1°.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2023, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: MUTUA INTERCOMARCAL
M.C.S.S. Nº: 39

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1°.1 de la Resolución de 12 de julio de 2023
(Previsiones)

Sectores de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores			Empresas de 26 a 49 trabajadores			Empresas de 50 ó más trabajadores								
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados					
			Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total			
Grupo 1. Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos																
3030 - Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	1M0101															
4333 - Revestimiento de suelos y paredes	1M0101															
Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos																
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201					1		2		29		31	1	123	423	546
1012 - Procesado y conservación de volatería	2D0201															0
1013 - Elaboración de productos cárnicos y de volatería	2D0201												1	116	275	391
1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	2D0201															0
1812 - Otras actividades de impresión y artes gráficas	2D0201															0
2313 - Fabricación de vidrio hueco	2D0201															0
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201															0
2454 - Fundición de otros metales no féreos	2D0201															0
2550 - Forja, estampación y embudición de metales; metalurgia de polvos	2D0201															0
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2D0201															0
2751 - Fabricación de electrodomésticos	2D0201															0
2830 - Fabricación de maquinaria agraria y forestal	2D0201															0
2910 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201															0
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201															0
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201															0
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201															0
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201															0
8121 - Limpieza general de edificios	2D0201															0
8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	2D0201															0
Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos																
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	3A0101															0
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101															0
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	3A0101															0
Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados																
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102		1	0	3	3										0
Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados																
8610 - Actividades hospitalarias	5D0101															0
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5D0101															0
Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos																
3600 - Captación, depuración y distribución de agua	6A0108															0
4322 - Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado	6A0106															0
4399 - Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.	6A0101															0
4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	6A0208															0
4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	6A0304															0
4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	6A0309															0
4941 - Transporte de mercancías por carretera	6A0301															0
Total (*)			1	0	3	3	1	2	29	31	2	239	698	937		

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

CUADRO 5 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1°5 de la Resolución de 12 de julio de 2023)

ENTIDAD: MUTUA INTERCOMARCAL
M.C.S.S. N°: 39

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
(Previsiones)

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores									
	N° de empresas del programa	N° de trabajadores afectados			N° de accidentes de trabajo con baja en 2023			N° de enfermedades profesionales con baja en 2023		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1°5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	357	1.471	4.562	6.033	52	405	457			
Empresas contempladas en el apartado 1°5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	86	514	1.038	1.552				0	1	1

Programas y actividades	Empresas de 26 a 49 trabajadores									
	N° de empresas del programa	N° de trabajadores afectados			N° de accidentes de trabajo con baja en 2023			N° de enfermedades profesionales con baja en 2023		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1°5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	261	2.870	6.328	9.198	112	438	550			
Empresas contempladas en el apartado 1°5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	84	1.503	1.630	3.133				0	2	2

Programas y actividades	Empresas de 50 ó más trabajadores									
	N° de empresas del programa	N° de trabajadores afectados			N° de accidentes de trabajo con baja en 2023			N° de enfermedades profesionales con baja en 2023		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1°5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	297	15.075	21.333	36.408	624	1.332	1.956			
Empresas contempladas en el apartado 1°5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	125	26.595	13.104	39.699				18	6	24

CUADRO 6 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 12 de julio de 2023)

ENTIDAD: MUTUA INTERCOMARCAL

M.C.S.S. Nº: _____ 39

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
(Previsiones)**

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo	3	1
b) Trastornos musculoesqueléticos		1
c) Sustancias peligrosas		3
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos		
e) Factores organizativos y psicosociales		4
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías		
g) Hábitos saludables en el entorno laboral		1
h) Pequeñas y medianas empresas		
i) Seguridad vial laboral		
j) Generación de cultura preventiva	1	
k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo		1
Otros	1	
Total	5	11

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.

CUADRO 6 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 12 de julio de 2023)

ENTIDAD: MUTUA INTERCOMARCAL

M.C.S.S. Nº: 39

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
(Previsiones)

Ámbitos de actuación	Nº de estudios	Nº de códigos de buenas prácticas
a) Sectores y actividades con mayor riesgo	<p>1. Estudio sobre el análisis de las causas de los accidentes de trabajo: se elaborará un estudio sobre el análisis de las causas de los accidentes de trabajo que sirva de orientación a las empresas para definir las tipologías básicas de estas contingencias profesionales y la adopción de medidas preventivas para su eliminación, disminución o control.</p> <p>2. Estudio analítico de las causas de las enfermedades profesionales: se elaborará un estudio analítico de las causas de las enfermedades profesionales que sirva de orientación a las empresas para definir las tipologías básicas de estas contingencias profesionales y adoptar medidas preventivas para su eliminación, disminución o control.</p> <p>3. Estudio de indicadores de siniestralidad laboral 2024: se trata de un estudio sobre el comportamiento experimentado por los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de las empresas mutualistas en las que se han realizado actuaciones preventivas en 2024 respecto al último trienio, con el objetivo de poderlos comparar con años posteriores.</p>	<p>1- Infografía sobre la gestión preventiva de los equipos de protección individual en las organizaciones: el objetivo es mejorar la información a trabajadores y empresarios sobre tipología de equipos de protección individual, proceso de selección, así como las características, uso, conservación, sustitución y comercialización de los mismos.</p>
b) Trastornos musculoesqueléticos.		<p>2- Módulo de divulgación de buenas prácticas preventivas para evitar los trastornos musculoesqueléticos: el objetivo es mejorar la información, sensibilización y el conocimiento sobre los riesgos en el entorno laboral que derivan en patologías musculoesqueléticas por manipulación manual de cargas, posturas forzadas y movimientos repetitivos para desarrollar medidas preventivas adecuadas con el fin de su eliminación, disminución y/o control.</p>
c) Sustancias peligrosas		<p>3- Infografía sobre buenas prácticas preventivas para la gestión segura de materiales con amianto (MCA): el objetivo es mejorar la información a trabajadores y empresarios sobre el riesgo de exposición al amianto según la normativa de aplicación, así como, orientar sobre el proceso de identificación, los efectos nocivos sobre la salud, la valoración del riesgo potencial y el plan de gestión segura de los MCA en los lugares de trabajo.</p> <p>4- Campaña sobre la gestión de la exposición del radón en las empresas: se trata de realizar una divulgación sobre el riesgo de exposición al radón en los lugares de trabajo, destacando aspectos sobre la legislación reguladora, efectos sobre la salud, medios disponibles para disminuir su exposición y las zonas de mayor afectación potencial, con el objetivo de aumentar el conocimiento de la problemática sanitaria asociada a este gas radiactivo natural.</p> <p>5- Campaña sobre buenas prácticas preventivas sobre el riesgo químico: se trata de realizar una divulgación sobre el riesgo de exposición a las sustancias químicas, y sus medidas de protección y emergencia, dirigida principalmente a establecimientos industriales, comerciales y otros, emplazados en las zonas de mayor riesgo químico.</p>
e) Factores organizativos y psicosociales.		<p>6- Infografía sobre la Salud Mental en el entorno laboral "gestión de conflictos": el objetivo es sensibilizar sobre los factores que ocasionan afectaciones en la salud mental de los trabajadores debido a los conflictos ocasionados o derivados en el entorno laboral. Se tratarán aspectos como la identificación de los conflictos, metodologías de gestión y medidas preventivas para minimizar su impacto en las personas trabajadoras.</p> <p>7- Infografía sobre la Salud Mental en el entorno laboral "gestión del estrés": el objetivo es sensibilizar sobre las técnicas para afrontar el estrés entre las personas trabajadoras. Se tratarán aspectos como la evaluación psicospacial en las organizaciones, el desarrollo de habilidades sociales, y técnicas individuales de relajación para afrontar mejor el estrés y ayudar a las personas en el ámbito de la salud mental.</p> <p>8- Manual de buenas prácticas sobre el BURN OUT: el objetivo es informar sobre qué es el síndrome del desgaste ocupacional, fases de afectación, consecuencias para la persona trabajadora y la organización, así como, los factores de riesgo y medidas preventivas a aplicar para su eliminación, disminución y/o control.</p> <p>9- Guía de buenas prácticas sobre la gestión preventiva del teletrabajo: el objetivo es hacer difusión a personas trabajadoras y empresarios del concepto de teletrabajo y su marco normativo, el proceso de integración preventiva, los factores de riesgo ergonómicos y psicosociales y sus medidas preventivas, así como aspectos para la mejora de los hábitos saludables y bienestar emocional.</p>
g) Hábitos saludables en el entorno laboral.		<p>10- Infografía sobre buenas prácticas preventivas para mantener una oficina saludable y sostenible: el objetivo es hacer difusión a las personas trabajadoras y empresarios sobre los factores de riesgo principales existentes en estas instalaciones, así como las medidas preventivas a implantar más adecuadas, además de aspectos como el orden y la limpieza, la iluminación, los buenos hábitos saludables, el ahorro y eficiencia energética, así como el plan de perspectiva de género.</p>
j) Generación de Cultura Preventiva	<p>4- Manual de Gestión del Absentismo: se elaborará un manual que identifique los conceptos básicos del absentismo laboral en nuestro país, factores socioculturales y económicos que inciden en su aparición, así como medidas y procedimientos adecuados para minimizarlo.</p>	
k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo		<p>11- Campaña sobre la difusión del enfoque VISIÓN CERO: se trata de realizar una divulgación de la campaña mundial de la AISS sobre la Visión Cero a favor de 0 accidentes, enfermedades y daños en la salud relacionados con el trabajo con el objetivo de: asumir el liderazgo, identificar los riesgos, elaborar los programas y desarrollar las competencias de seguridad y salud potenciando la participación de las personas trabajadoras.</p>
Otros	<p>5- Sistema de Gestión del Absentismo: actualización y renovación de contenidos del Sistema sobre Gestión del Absentismo. El objetivo es mejorar el Espacio Web, dirigido a empresarios y responsables de prevención, para mejorar el análisis de los factores de riesgo y poder implantar acciones para su reducción o eliminación.</p>	